



Resolución Ministerial

Lima, 19 de Octubre del 2017

VISTO, el Expediente N° 17-052980-003, que contiene las Notas Informativas N° 508 y N° 534-2017-DIGEMID-DG-DICER-UFLAB-AICLAB/MINSA, remitidos por la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial N° 677-2017/MINSA, del 17 de agosto de 2017, se autorizó el viaje de las químico farmacéuticas Celina Lidia Ticona Canaza y Katterin Diana Huamaní, profesionales de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a la ciudad de Cork, República de Irlanda, del 9 al 16 de setiembre de 2017, a efecto de verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BM) del laboratorio PHARMACEUTICALS LTD.;



M. ATARAMA C.

Que, a través de los documentos de visto, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) informa que la empresa DROGUERIA REYES S.A.C. ha solicitado el desistimiento de la certificación de BPM del laboratorio PHARMACEUTICALS LTD.;

Que, en ese sentido resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 677-2017/MINSA;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y del Secretario General; y,



J. ARROYO

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 677-2017/MINSA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud

